

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2018-SENAMHI/OA**

Lima, 26 SEP. 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 001-2018-SENAMHI/AS23, a través del cual el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 167 – 2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de Setiembre de 2018, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 23-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Dos (02) Estaciones Hidrológicas Automaticas en el Departamento de Lima “EHA Caral las Minas y EHA Huachipa”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02 – 2018-SENAMHI/OA, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el mismo que contiene treinta (30) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto total de S/ 6, 353,120.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 52/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 165 – 2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de setiembre de 2018, se aprobó la Décimo Cuarta Modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, del procedimiento de selección para la Adquisición de Dos (02) Estaciones Hidrológicas Automaticas en el Departamento de Lima “EHA Caral las Minas y EHA Huachipa”, con número de referencia 54;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166 – 2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de Setiembre de 2018, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de contratación para la Adquisición de Dos (02) Estaciones Hidrológicas Automaticas en el Departamento de Lima “EHA Caral las Minas y EHA Huachipa”, por un valor referencial de S/. 232,560.14 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 14/100 Soles); bajo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, por la modalidad de procedimiento electrónico y el sistema de contratación a suma alzada;



Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "(...) El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Directoral N° 167-2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de Setiembre de 2018, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 23-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Adquisición de Dos (02) Estaciones Hidrológicas Automáticas en el Departamento de Lima "EHA Caral las Minas y EHA Huachipa", por la modalidad de procedimiento electrónico, sin modalidad y el sistema de contratación a suma alzada, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 167-2018-SENAMHI/OA, de fecha 26 de Setiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Lc. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina de Administración  
SENAMHI